



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 097 N •

13 de julio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 112 AYUNTAMIENTOS, Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, A EFECTO DE QUE REFUERZEN LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EN ESPECÍFICO EN MATERIA DE FEMINICIDIO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Fecha: a 9 de julio del año 2020.

Dip. Brenda Fraga Gutiérrez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

El suscrito, Alfredo Ramírez Bedolla, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo con numeral 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos con numerales 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, donde se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado, al Titular de la Secretaría de Seguridad pública y a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán, a que refuercen las acciones de prevención y atención de la violencia feminicida contra las mujeres, y que adicionalmente la Fiscalía de Investigación del Homicidio Doloso Contra la Mujer y Feminicidio clasifique adecuadamente los casos de homicidio doloso y feminicidio e informe a esta Soberanía de las acciones que contra dichos ilícitos se están realizando en la actualidad*, esto en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La terrible situación de violencia que viven diariamente las mujeres de nuestro país y de nuestro estado de Michoacán nos impone actuar contundentemente y hacer del combate a las violencias contra las mujeres una política de Estado, desplegando acciones efectivas que permitan atender, prevenir, sancionar y erradicar esos delitos.

A la situación de constante discriminación a que se enfrentan las mujeres en el día a día se suman los diversos tipos y modalidades de violencia, especialmente el abuso sexual, la violación, el acoso y el hostigamiento sexual en los ámbitos laboral, escolar y comunitario.

Los feminicidios y los homicidios dolosos femeninos son la expresión extrema de la violencia que se ejerce contra las mujeres. Si bien las causas son multifactoriales, y erradicarlos significa un esfuerzo institucional y cultural a largo plazo, es indispensable que hoy por hoy se den resultados en materia de

procuración e impartición de justicia para que ningún delito de este tipo quede en la impunidad.

Es urgente que la sociedad michoacana esté informada sobre las acciones emprendidas por la Fiscalía General del Estado de Michoacán para contener los feminicidios y los homicidios dolosos femeninos, y conocer si en la integración de las carpetas de investigación se han considerado las razones de género. En ese sentido es pertinente recordar la histórica Sentencia del Amparo en Revisión 554 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 25 de marzo del 2015, Caso Mariana Lima Buendía, el cual señala:

Las investigaciones policiales y ministeriales por presuntos feminicidios deben analizar la conexión que existe entre la violencia contra la mujer y la violación de otros derechos humanos; así como plantear posibles hipótesis del caso, basadas en los hallazgos preliminares que identifiquen la discriminación o las razones de género como posibles móviles que explican dichas muertes. En ese sentido, se debe investigar, de oficio, las posibles connotaciones discriminatorias por razón de género en un acto de violencia perpetrado contra una mujer. p.16

En este sentido es que debemos resaltar y enfrentar la difícil realidad que vivimos en nuestro estado de Michoacán; hablamos de que en lo que va del año se han asesinado a 110 mujeres, que son madres, hijas, hermanas que simplemente ya no están, y que no debemos permitir que se queden en una cifra más; requerimos conocer las medidas específicas de seguridad y protección que se ha brindado a las niñas, niños y adolescentes en orfandad por feminicidio.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Michoacán se registraron entre enero y mayo del 2020, 7 feminicidios y 103 homicidios dolosos de mujeres; esto coloca a nuestra entidad en el quinto lugar nacional con el mayor número de homicidios dolosos de mujeres, superando incluso a Jalisco, Guerrero, la CDMX y Veracruz. Es sin duda alarmante: la tasa de homicidios dolosos en la entidad es 250% más elevada que la media nacional al alcanzar una tasa de 4.2 por cada cien mil mujeres. Pasó así de ser el noveno lugar en muertes dolosas contra mujeres durante 2019 con 185 víctimas, a un penoso quinto lugar en lo que va del año.

Por lo anterior se desprende la necesidad de reforzar las acciones de prevención y atención de la violencia feminicida, tal como lo establece la Ley General de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán.

Exhortamos urgentemente a la Fiscalía General del Estado de Michoacán a que amplíe su informe sobre la situación que guarda la violencia feminicida, y los homicidios dolosos de mujeres. En días pasados el fiscal, Adrián López Solís aseguró que de enero a junio de 2020, en la región Morelia, se iniciaron 25 carpetas de investigación por esos delitos, sin embargo, no sabemos qué situación guarda el resto de las carpetas de investigación.

Sabemos también el esfuerzo que se ha hecho desde la creación en 2019 de la Fiscalía de Investigación del Homicidio Doloso Contra la Mujer y Feminicidio, la cual en su momento se presentó como un ejemplo nacional en el combate a los homicidios dolosos, no obstante, los datos arrojados nos exigen pedir esfuerzos más contundentes.

Pedimos un informe que, guardando el debido proceso, nos hable de la situación que guardan las carpetas de investigación, de las muertes violentas contra las mujeres ocurridas en Michoacán y especialmente del número de casos de este delito que han sido judicializados. Se trata de que no queden en la impunidad estos delitos y de enviar el mensaje de que quien atente contra la seguridad y la vida de una mujer será juzgado conforme a derecho.

Asimismo pedimos que se revisen los criterios para la clasificación del delito de feminicidio, tomando en cuenta el resolutivo citado, en el que se refiere a la necesidad de considerar la posible presencia de razones de género en toda muerte violenta de una mujer, perspectiva que sin duda vendría a reforzar los procesos judiciales de las víctimas.

Es por ello compañeras y compañeros diputadas y diputados y por lo anteriormente expuesto y fundado, que me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se Exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a los 112 Municipios y al consejo mayor de Cherán, a que refuercen las acciones de prevención y atención de la violencia feminicida contra las mujeres, y que adicionalmente la Fiscalía de Investigación del Homicidio Doloso Contra la Mujer

y Feminicidio clasifique adecuadamente los casos de homicidio doloso y feminicidio e informe a esta soberanía de las acciones que contra dichos ilícitos se están realizando en la actualidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 30 días del mes de Junio del año 2020.

Atentamente

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx